

ANEXO II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES SUBVENCIONADAS

PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Pertinencia. (20 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria en la consecución de sus derechos y al contexto en el que se va a desarrollar, considerando:

- Relevancia de los problemas, necesidades y derechos vulnerados sobre los que se pretende incidir. Relevancia de la población destinataria e idoneidad de los criterios de selección utilizados. (4 puntos).
- La participación de la población destinataria y de los actores implicados en la intervención en la formulación. (3 puntos).
- La respuesta de la intervención a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos de la población destinataria (mujeres y hombres). (3 puntos).
- La adecuación de la intervención al contexto socio cultural, económico financiero, medioambiental, jurídico legal, institucional y político. (3 puntos).
- La respuesta a las prioridades de desarrollo definidas en los planes y documentos estratégicos de la administración territorial o nacional donde se desarrollará la intervención, considerando la agenda pro-equidad. (3 puntos).
- La complementariedad de la intervención con otras actuaciones de la cooperación internacional andaluza y con otras cooperaciones internacionales. (4 puntos).

Viabilidad. (20 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- La capacidad y experiencia de la entidad solicitante en la zona y sector de la intervención. (En el caso de agrupaciones de desarrollo se considerará la experiencia previa común, el valor añadido del trabajo conjunto y las perspectivas de continuidad de la colaboración a medio y largo plazo). La solvencia y experiencia de la contraparte en el sector de actuación y de trabajo conjunto con la entidad solicitante. (3 puntos).
- La suficiencia de los recursos (económicos, humanos, tecnológicos y naturales) propuestos para llevar a cabo la intervención, considerando su adecuación a las condiciones locales, la consideración de criterios de ahorro y eficiencia energética, la incorporación del perfil de actividades de hombres y mujeres y el acceso y control a los recursos y beneficios de mujeres y niñas. (3 puntos).
- El análisis de los riesgos, con perspectiva de género, que pueden condicionar al desarrollo de la intervención y afectar a la población, así como las condiciones de seguridad de la zona y el establecimiento de medidas adecuadas para paliarlos, con especial énfasis en los que afecten a mujeres, niñas y niños. (3 puntos).
- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en la intervención, el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración institucional. (3 puntos).
- La adecuación de los mecanismos de seguimiento de las actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas. (2 puntos).
- La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores. (3 puntos).
- Los avales y apoyos expresos con los que cuenta la intervención: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración, cartas de compromiso, acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país o países donde se vaya a desarrollar la intervención. (3 puntos).

Coherencia. (20 puntos). Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados considerando:

- La correspondencia entre los objetivos (general y específico) y resultados esperados con los intereses y prioridades de la población. (4 puntos).
- La correspondencia entre las actividades y los resultados esperados y de éstos con los objetivos (general y específico). (4 puntos).
- La adecuación del cronograma y del presupuesto con las actividades, resultados y objetivos. Recursos destinados directamente a la población destinataria. (4 puntos).
- La idoneidad de los indicadores definidos y de las fuentes de verificación propuestas para valorar el grado de consecución de los resultados y objetivos. (4 puntos).
- La inclusión y consideración de la equidad de género, así como del resto de prioridades horizontales en la lógica de la intervención. (4 puntos).

Sostenibilidad. (15 puntos). Se valorará que los procesos y beneficios generados por la intervención puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo, considerando:

- La transferencia responsable de la gestión y de los bienes adquiridos a las entidades beneficiarias finales de la intervención o entidades públicas que garanticen su continuidad o permanencia. (4 puntos).
- La previsión adecuada de las medidas y recursos (económicos, humanos, tecnológicos y naturales) propuestos para gestionar la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención, en coherencia con el contexto (sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político). (4 puntos).
- El fomento de la utilización de recursos endógenos y sistemas de conocimiento local en el mantenimiento de los procesos y beneficios generados por la intervención así como la generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables. (4 puntos).
- La puesta en práctica de mecanismos y procesos de organización social, fortalecimiento de las capacidades de titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades. (3 puntos).

Impacto. (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, positivos o negativos, a medio y largo plazo, considerando:

- La mejora de las condiciones de vida de la población destinataria, la contribución a la reducción de la pobreza y al respeto y reconocimiento de los derechos. La intervención genera sinergias positivas, minimiza los riesgos y actúa sobre los determinantes esenciales de la salud de la población. (5 puntos).
- La situación de las mujeres y las niñas, las relaciones de género, y la transformación de desigualdades. (3 puntos).
- La mejora y fortalecimiento de capacidades de las instituciones y de la sociedad civil, prestando especial atención al empoderamiento de las mujeres y niñas y, en su caso, población culturalmente diversa, desde una perspectiva de género. (3 puntos).
- El respeto a las particularidades culturales de la población, que no sean contrarias a los derechos humanos, con especial atención a la situación de mujeres y niñas. (2 puntos)
- La contribución de la intervención al desarrollo sostenible y los efectos de ésta sobre el medio ambiente. (2 puntos).

Convergencia. (6 puntos). Se valorará la convergencia de la intervención con los procesos de desarrollo en los que participa la AACID con las entidades nacionales y su contribución a la presencia de la cooperación andaluza en los países prioritarios valorando:

- Si la intervención contribuye al fortalecimiento de las instituciones nacionales socias de la cooperación andaluza, respetando los procedimientos internos y no generando unidades de gestión paralelas. (5 puntos).

- El número de proyectos de ONGD en ejecución o pendiente de iniciar su ejecución en el país donde se va a desarrollar la intervención, contabilizados al inicio de la convocatoria. (1 punto).

Capacidad de gestión. (4 puntos). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la Convocatoria en función del número, tipología y volumen de reintegros solicitados.

Documentación complementaria a considerar en la valoración de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo:

- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso

PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA.

Pertinencia. (25 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria en la consecución de sus derechos y al contexto en el que se va a desarrollar, para la consecución de la finalidad humanitaria de salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger sus derechos, considerando:

- El acceso a información actualizada sobre la situación humanitaria y el análisis del contexto. (2,5 puntos).

- Idoneidad de la problemática humanitaria identificada (vinculada con crisis, conflictos, desplazamientos, enfermedades olvidadas (5 puntos).

- Idoneidad de la población destinataria en aras de aliviar su sufrimiento y de los criterios de selección en función de su situación de vulnerabilidad. (5 puntos).

- La elección de la zona de actuación en función de las condiciones de vulnerabilidad y necesidades humanitarias existentes desatendidas. (5 puntos).

- Nivel de participación, acreditado, de la población destinataria en la identificación de la problemática. (3,75 puntos).

- Mapa de actores, nacionales e internacionales, y su implicación y relevancia en la intervención. Complementariedad en el espacio humanitario de actuación. (3,75 puntos).

Viabilidad. (21 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- Experiencia de la entidad en la zona, en el sector de la intervención y en atención a crisis humanitarias. (En el caso de agrupaciones de desarrollo se considerará la experiencia previa común, el valor añadido del trabajo). Experiencia de la contraparte, en su caso, en el sector de actuación y de trabajo conjunto con la ONGD. (5 puntos).

- Suficiencia de los recursos (humanos, materiales, financieros, logísticos) propuestos para llevar a cabo la intervención. (3 puntos).

- El análisis, con perspectiva de género, de los riesgos del contexto que pueden condicionar el desarrollo de la intervención y afectar a la población (seguridad, violencia, riesgos socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticos) y el establecimiento de actuaciones adecuadas para paliarlos, con especial énfasis en los que afecten a mujeres, niñas y niños. La existencia de protocolos de seguridad y la disponibilidad de medios materiales y personales que garanticen el acceso en condiciones seguras a la población. (4 puntos).

- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en el desarrollo de la intervención, el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración institucional. La inclusión de medidas adecuadas de seguimiento de actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas. En especial las medidas para asegurar la participación y rendición de cuentas ante la población destinataria, sus representantes y grupos de población en situación de mayor vulnerabilidad. (4 puntos).

- La inclusión de lecciones aprendidas concretas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores. (3 puntos).

- Los avales y apoyos expresos con los que cuenta la intervención: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración, cartas de compromiso, acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país o países donde se vaya a desarrollar la intervención. (2 puntos).

Coherencia. (25 puntos). Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados, así como su relación con las normas, mandatos y principios humanitarios.

La lógica interna de la intervención para la consecución de resultados, considerando:

- La correspondencia entre los objetivos (general y específico) y resultados esperados con los intereses y prioridades de la población. (3,5 puntos).

- La coherencia interna de la matriz de planificación y con la metodología de ejecución y plan de trabajo. La idoneidad y relevancia de los indicadores fuentes de verificación para valorar el grado de consecución de los resultados y objetivos. (6 puntos).

- La adecuación del presupuesto y cronograma con las actividades, resultados y objetivos. Recursos destinados directamente a la población destinataria. (3,5 puntos).

- La inclusión y consideración de la equidad de género, así como del resto de prioridades horizontales, en la lógica de la intervención. (4 puntos)

- La inclusión de actuaciones destinadas a la preparación y mitigación de riesgos ante desastres naturales o acciones que ataquen las causas de los conflictos. (1 punto).

- La coherencia de la intervención en relación con las normas, mandatos y principios humanitarios:

- La intervención responde a la misión o mandato humanitario de la organización y forma parte de su estrategia humanitaria. (3,5 puntos).

- Alineamiento con normas de derecho internacional humanitario y de protección de derechos humanos. Mecanismos establecidos para garantizar el cumplimiento de los principios humanitarios a lo largo de la intervención. (3,5 puntos).

Conectividad. (10 puntos). Se valorará la identificación de estrategias de traspaso o de salida, la no generación de dependencia y la posibilidad, en función del contexto, de que los procesos y beneficios generados por la intervención puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo, considerando si la intervención ha conseguido establecer:

- Estrategias de salida tras la crisis o estrategias de continuación adecuadas tras la intervención. (5 puntos).

- Medidas y recursos (económicos, humanos, tecnológicos y naturales) adecuados para gestionar la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención, en coherencia con el contexto (sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político) cuando las condiciones lo permitan. (2,5 puntos).

- Estrategias de trabajo no generadoras de dependencia y mecanismos adecuados para asegurar la participación de mujeres y hombres que promuevan la apropiación de los procesos y beneficios generados. (2,5 puntos).

Impacto. (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, positivos o negativos, a medio y largo plazo, considerando:

- Cómo se contribuye a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y preservar la dignidad de las personas destinatarias, con especial atención a las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. (4,5 puntos).

- La protección de la población destinataria, especialmente de mujeres, niñas y niños y la adopción de prácticas dirigidas a no perpetuar situaciones de vulneración de sus derechos fundamentales, incluyendo la consideración de la violencia basada en género en la intervención. La mejora de las capacidades de mujeres y niñas para afrontar las crisis. (4,5 puntos).

- La consideración de criterios de “acción sin daño” en las intervenciones, en especial con relación a las especificidades culturales de la población y a los impactos que la intervención genere sobre el medio ambiente y las medidas para mitigarlos. Los efectos de la intervención en la prevención y mitigación de riesgos de desastres naturales o del conflicto en función del contexto. (2,25 puntos).

- La consideración de estándares internacionales para la acción humanitaria (norma humanitaria esencial, estándares esfera, metodologías de sensibilidad al conflicto, y protocolos en función del sector, entre otros) y de las recomendaciones específicas emanadas de organismos o entidades internacionales. (1,5 puntos).

- La adopción de un enfoque no asistencialista (la intervención promueve el empoderamiento de personas e instituciones, la participación de la población y la asunción de responsabilidades por parte de otras entidades). (0,75 puntos).

- La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables. (0,75 puntos).

- Intervenciones que pretendan visibilizar problemáticas olvidadas o desatendidas. (0,75 puntos).

Capacidad de gestión. (4 puntos). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la Convocatoria, en función del número, tipología y volumen de reintegros solicitados.

Documentación complementaria a considerar en la valoración de los proyectos de acción humanitaria:

- Mapa mostrando la zona de intervención.

- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso.

- Estudios, diagnósticos y documentación que acrediten el grado de participación de la población destinataria en la intervención.

- Protocolos de seguridad.

- Estándares de calidad específicos y protocolos aplicables al sector de actuación (estándares médicos, envío de bienes y materiales, código alimentario, agua y saneamiento, planos de construcción/refugio,etc.).

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Pertinencia. (25 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención, en sus aspectos metodológicos y conceptuales, a los intereses estratégicos y las prioridades de la población participante en la consecución de sus derechos y al contexto en el que se va a desarrollar, considerando:

- La relevancia de la problemática identificada en relación con las finalidades definidas para la educación para el desarrollo en el PACODE. (4 puntos).

- Los criterios de selección de la población participante. (2,5 puntos).

- La idoneidad de la metodología empleada para la identificación de la problemática. (4 puntos).

- La relevancia de los actores implicados en la intervención, en relación con la temática. (3 puntos).

- El grado de participación en la identificación de la intervención de los actores y/o de la población participante. (3 puntos).

- La respuesta de la intervención a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos demandados por la población destinataria (mujeres y hombres). (3 puntos).

- La adecuación de la intervención a las condiciones del contexto sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político en el que se va a desarrollar y la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las actuaciones (4 puntos)

- La complementariedad de la intervención con otras actuaciones de la cooperación internacional andaluza. (1,5 puntos).

Viabilidad. (21 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- La experiencia de la entidad solicitante para desarrollar la intervención y la complementariedad de la intervención con otras actuaciones de la entidad (En el caso de agrupaciones de desarrollo se considerará la experiencia previa común, el valor añadido del trabajo), así como los avales y apoyos expresos con los que cuenta la intervención: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración y cartas de compromiso (3 puntos)
- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados la intervención, los mecanismos de coordinación así como el las sinergias y del trabajo en red teniendo en cuenta la experiencia previa común, el valor añadido del trabajo conjunto y las perspectivas de continuidad de la colaboración a medio y largo plazo (2 puntos).
- La suficiencia de los recursos económicos, tecnológicos y naturales propuestos para llevar a cabo la intervención y su adecuación a las condiciones locales. (2 puntos).
- La capacidad y experiencia del personal de la entidad vinculado a la EpD y al proyecto. (2 puntos).
- La inclusión de la perspectiva de la economía de los cuidados y de la diversidad cultural de la población participante en sus distintas manifestaciones (organizativas, sociales y de relación con el medio). (2 puntos).
- La consideración de criterios ambientales en la gestión y manejo de los recursos: criterios de ahorro y eficiencia energética y de reducción, reutilización y reciclaje de recursos en el desarrollo de la intervención. (1,5 puntos).
- La inclusión de mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados y sistematización del proceso y la adecuada consideración de los riesgos en el desarrollo de la intervención y el establecimiento de actuaciones adecuadas para paliarlos. (3 puntos).
- La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores en las que se apoya la intervención. (2,5 puntos).
- Adecuación de la metodología y del programa de actividades (contenido, duración y materiales) en relación con la población participante. (3 puntos).

Coherencia. (20 puntos). Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados, considerando:

- La coherencia entre los objetivos perseguidos, los recursos y la metodología y la correspondencia entre las actividades y los resultados esperados. (4 puntos).
- La correspondencia entre los objetivos y resultados esperados con los intereses y prioridades de la población y la correspondencia entre los resultados esperados y los objetivos (general y específico). (4 puntos).
- La adecuación del cronograma con las actividades y el logro de los resultados esperados y objetivos previstos y la idoneidad de las partidas y adecuación de los gastos presupuestados para la realización de las actividades y la consecución de resultados. (3 puntos).
- La idoneidad de los indicadores definidos para valorar el proceso realizado y el grado de consecución de los resultados esperados y la idoneidad de las fuentes de verificación. (2 puntos).
- La adecuación del marco teórico en el que se apoya la intervención a los resultados de aprendizaje competencial propuestos y la adecuación de la estrategia organizacional de la entidad y de la intervención con el objetivo de transformación social y ejercicio de la ciudadanía global. (3 puntos).
- La inclusión y consideración de la equidad de género, así como del resto de prioridades horizontales, en la lógica de la intervención. (4 puntos)

Sostenibilidad. (15 puntos). Se valorará que los procesos y beneficios generados por la intervención puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo, considerando:

- La incorporación de la intervención y de los procesos generados en las prioridades y estrategias de trabajo de la entidad solicitante, o de otras entidades e instituciones. (2 puntos).
- La inclusión de medidas para el seguimiento de los procesos educativos iniciados y de sus resultados. (5 puntos).
- Las medidas propuestas para la transferencia y difusión de los resultados alcanzados, considerando la utilización de redes y espacios de gestión de conocimiento. (3,5 puntos).
- Las perspectivas de continuidad, a medio y largo plazo, de la colaboración de las entidades y actores implicados en la intervención. (2 puntos).
- La utilidad y accesibilidad de los materiales y productos generados. (2,5 puntos).

Impacto. (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, positivos o negativos, a medio y largo plazo, considerando:

- Los elementos de la intervención relacionados con el fomento del análisis crítico de la realidad. (2 puntos).
- Los elementos de la intervención relacionados con el trabajo en educación en valores, en aprendizaje emocional, cambio de actitudes y percepciones: contenido y metodología en la ejecución y mecanismos de evaluación. (2 puntos).
- La mejora y fortalecimiento de capacidades de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil desde el enfoque basado en derechos humanos y desde el enfoque de género en desarrollo y la inclusión de acciones específicas de movilización e incidencia. (3 puntos).
- La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables y el protagonismo del Sur en las intervenciones. (3 puntos).
- La cobertura de la intervención, considerando las personas participantes y el tiempo que permanecen en contacto con la intervención. (2,5 puntos).
- Los cambios de actitud o de percepción respecto a la problemática medioambiental, como generadora de pobreza, a las relaciones de género y a los estereotipos, como causantes de desigualdades y discriminación. (2,5 puntos).

Capacidad de gestión. (4 puntos). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la Convocatoria, en función del número, tipología y volumen reintegros solicitados.

Documentación complementaria a considerar en la valoración de los proyectos de educación para el desarrollo:

- CV del personal que va a llevar a cabo la intervención.
- Sistematizaciones de actuaciones anteriores relacionadas con la intervención.
- Diagnósticos de la problemática.
- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso.

PROYECTOS DE FORMACIÓN.

Pertinencia. (25 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención a los intereses estratégicos y necesidades detectadas y al contexto en el que se va a desarrollar, considerando:

- La relevancia de los problemas y necesidades y de la población destinataria. (4 puntos).
- La relevancia de los actores implicados en la intervención y su grado de participación en la identificación de la intervención. (5 puntos).
- La respuesta de la intervención a necesidades prácticas e intereses estratégicos de la población destinataria (mujeres y hombres), los agentes de la cooperación andaluza o instituciones de referencia en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. (6 puntos).

- La adecuación de la intervención a las condiciones del contexto sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político en el que se va a desarrollar. (3 puntos).

- La complementariedad de la intervención con otras actuaciones de la cooperación andaluza o entidades. (3 puntos).

- La respuesta de la intervención a las prioridades de desarrollo definidas en los planes y documentos estratégicos elaborados por la administración pública y demás entidades de referencia. (3 puntos).

- La incorporación de la perspectiva de discapacidad en las actuaciones. (1 punto).

Viabilidad. (21 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- La experiencia de la entidad solicitante y del resto de entidades participantes, así como del personal asignado. (En el caso de agrupaciones de ONGD se considerará la experiencia previa común y el valor añadido del trabajo conjunto). (3 puntos).

- La suficiencia de los recursos propuestos para llevar a cabo la intervención y, en su caso, la adecuación a las condiciones locales. (2 puntos).

- La consideración de criterios ambientales en la gestión y manejo de los recursos: criterios de ahorro y eficiencia energética y de reducción, reutilización y reciclaje de recursos en el desarrollo de la intervención. (2 puntos).

- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en la intervención, la conformación y especialización de los equipos de trabajo, el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración institucional. (2 puntos).

- Los avales y apoyos expresos con los que cuenta la intervención: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración o cartas de compromiso. (2 puntos).

- La inclusión de mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas. (2 puntos).

- Los riesgos en el desarrollo de la intervención y el establecimiento de actuaciones adecuadas para paliarlos. (2 puntos).

- La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores. (2 puntos).

- La adecuación de la metodología y del programa de actividades en relación con la población destinataria. (4 puntos).

Coherencia. (20 puntos). Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados, considerando:

- La correspondencia entre los objetivos (general y específico) y resultados esperados con los problemas, necesidades e intereses de la población destinataria. (3 puntos).

- La correspondencia entre las actividades y los resultados esperados y de éstos con los objetivos (general y específico). (3 puntos).

- La adecuación del cronograma con las actividades y el logro de los resultados y objetivos. (2 puntos).

- La idoneidad de las partidas y adecuación de los gastos presupuestados para la realización de las actividades y la consecución de resultados. (5 puntos).

- La idoneidad de los indicadores definidos y el mecanismo establecido para su medición y seguimiento, así como la suficiencia y adecuación de las fuentes de verificación propuestas. (3 puntos).

- La inclusión y consideración de la equidad de género, así como del resto de prioridades horizontales, en la lógica de la intervención. (4 puntos)

Sostenibilidad. (15 puntos). Se valorará que los procesos y beneficios generados dejen capacidad instalada, sean útiles, accesibles y replicables, considerando:

- La incorporación de la intervención y de los procesos generados en las prioridades y estrategias de trabajo de la entidad solicitante, o de otras entidades e instituciones. (3 puntos).
- La inclusión de medidas para el seguimiento de los procesos educativos iniciados, la evaluación de la aprehensión del conocimiento y su replicabilidad. (4 puntos).
- El modo en que se aborda la transferencia de los materiales y productos generados. (4 puntos).
- Las perspectivas de continuidad, a medio y largo plazo, de la colaboración de las entidades y actores implicados en la intervención. (4 puntos).

Impacto. (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, considerando:

- El avance en el conocimiento de los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico y en la resolución de problemas concretos de desarrollo de los países socios, con metodologías apropiadas. (2 puntos).
- La mejora y fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación desde el enfoque basado en derechos humanos y desde el enfoque de género en desarrollo. (2 puntos).
- La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables, así como la transferencia de los posibles títulos de propiedad industrial o intelectual. (1,5 puntos).
- La utilidad y accesibilidad (libre y abierta) de los materiales y productos generados. (3 puntos).
- La mayor y mejor formación y conocimiento respecto de la problemática medioambiental, como generadora de pobreza, y las relaciones de género y los estereotipos, como causantes de desigualdades y discriminación. (1,5 puntos).
- La articulación y consolidación de redes relacionadas con la intervención. (1 punto).
- La cobertura de la intervención, considerando las personas destinatarias y el tiempo que permanecen en contacto con la intervención y la formación de agentes multiplicadores. (4 puntos).

Capacidad de gestión. (4 puntos). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la Convocatoria, en función del número, tipología y volumen reintegros solicitados.

Documentación complementaria a considerar en la valoración de los proyectos de formación:

- CV del personal que va a llevar a cabo la intervención.
- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Pertinencia. (25 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención a los intereses estratégicos y necesidades detectadas y al contexto en el que se va a desarrollar, considerando:

- La relevancia de los problemas y necesidades y la idoneidad de la metodología empleada para su identificación. (4 puntos).
- La relevancia de los actores implicados en la intervención. (5 puntos).
- La respuesta de la intervención a necesidades prácticas e intereses estratégicos la población destinataria (mujeres y hombres), los agentes de la cooperación andaluza o instituciones de referencia en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. (5 puntos).
- El carácter innovador de la metodología y soluciones propuestas (sean productos, servicios, procesos o estrategias). En Innovación, se tendrán en cuenta además las ventajas comparativas previstas frente a otras soluciones similares. (5 puntos).
- La adecuación de la intervención a las condiciones del contexto sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político en el que se va a desarrollar. (3 puntos)

- La complementariedad de la intervención con otras actuaciones de la cooperación andaluza. (3 puntos).

Viabilidad. (21 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas), considerando:

- La experiencia de la entidad solicitante y del resto de entidades participantes, así como del personal asignado. (En el caso de agrupaciones de ONGD se considerará la experiencia previa común y el valor añadido del trabajo conjunto). (4 puntos).

- La suficiencia de los recursos propuestos para llevar a cabo la intervención y, en su caso, la adecuación a las condiciones locales. (2 puntos).

- La consideración de criterios ambientales en la gestión y manejo de los recursos: criterios de ahorro y eficiencia energética y de reducción, reutilización y reciclaje de recursos en el desarrollo de la intervención. (2 puntos).

- La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en la intervención, la conformación y especialización de los equipos de trabajo, el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración institucional. (2 puntos).

- Los convenios de colaboración, cartas de compromiso y apoyos expresos de entidades y organizaciones de referencia en la materia de la investigación o innovación. (2 puntos)

- La inclusión de mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas. (2 puntos).

- Los riesgos en el desarrollo de la intervención y el establecimiento de actuaciones adecuadas para paliarlos. (2 puntos).

- La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores. (2 puntos).

- La adecuación de la metodología y del programa de actividades en relación con la problemática a abordar. (3 puntos).

Coherencia. (20 puntos). Se valorará la lógica interna de la intervención y su orientación a resultados, considerando:

- La correspondencia entre los objetivos (general y específico) y resultados esperados con los problemas, necesidades e intereses de la población destinataria. (3 puntos).

- La correspondencia entre las actividades y los resultados esperados y de éstos con los objetivos (general y específico). (2 puntos).

- La adecuación del cronograma con las actividades y el logro de los resultados y objetivos. (2 puntos).

- La idoneidad de las partidas y adecuación de los gastos presupuestados para la realización de las actividades y la consecución de resultados. (6 puntos).

- La idoneidad de los indicadores definidos y el mecanismo establecido para su medición y seguimiento, así como la suficiencia y adecuación de las fuentes de verificación propuestas. (3 puntos).

- La inclusión y consideración de la equidad de género, así como del resto de prioridades horizontales, en la lógica de la intervención. (4 puntos)

Sostenibilidad. (15 puntos). Se valorará que los procesos y beneficios generados dejen capacidad instalada, sean útiles, accesibles y replicables, considerando:

- La incorporación de la intervención y de los procesos generados en las prioridades y estrategias de trabajo de la entidad solicitante, o de otras entidades e instituciones. (3 puntos).

- La aplicación de los materiales y productos generados en actuaciones específicas de cooperación para el desarrollo (3 puntos)

- La utilidad y accesibilidad de los materiales y productos generados. (3 puntos).

- Las perspectivas de continuidad, a medio y largo plazo, de la colaboración de las entidades y actores implicados en la intervención. (3 puntos).

- Las medidas propuestas para la transferencia y difusión de los resultados alcanzados, considerando la utilización de redes y espacios de gestión de conocimiento (3 puntos).

Impacto. (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales de la intervención, considerando:

- Cómo influye el producto generado en la resolución de problemas concretos. (3 puntos).

- La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables. (3 puntos).

- La mayor y mejor formación y conocimiento respecto de la problemática medioambiental, como generadora de pobreza, y de las relaciones de género y los estereotipos, como causantes de desigualdades y discriminación, desde el enfoque basado en derechos humanos. (3 puntos).

- La articulación y consolidación de redes relacionadas con la intervención. (3 puntos).

- La mejora y fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación (3 puntos).

Capacidad de gestión. (4 puntos). Se valorará la trayectoria de gestión de la entidad solicitante en la justificación de subvenciones concedidas por la AACID en los cuatro años anteriores a la Convocatoria, en función del número, tipología y volumen de reintegros solicitados.

Documentación complementaria a considerar en la valoración de los proyectos de investigación e innovación:

- CV del personal que va a llevar a cabo la intervención.

- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso.